



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL

10 NOV. 2020 11:00:25

Entrada **69758**

Pregunta sobre los medios que garanticen la medida cautelar de realización de inventario en Meirás

Competencia	Competencias de la Cámara
Subcompetencia	Control e información
Tipo Expediente	184-Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Fdo.: Néstor REGO CANDAMIL

Diputado



A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el diputado del **BLOQUE NACIONALISTA GALEGO (BNG)**, Néstor Rego Candamil, adscrito al **GRUPO PLURAL**, formula las siguientes **preguntas dirigidas al Gobierno para su respuesta escrita**.

A principios del pasado mes de septiembre se hacía pública la Sentencia del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de A Coruña en la que se determinaba que el Pazo de Meirás es propiedad del Estado y se establecía de forma clara que la venta con la que los herederos del dictador Franco acreditaban la titularidad era simulada y que, por lo tanto, no les pertenece. Este fallo supuso una gran victoria en la lucha por la recuperación de la memoria histórica y del patrimonio expoliado, pues reconoce que las actuaciones por las que se logró la entrega del Pazo de Meirás a Francisco Franco se realizaron en un contexto de extorsión, terror y amenazas.

Aunque no cabe duda del gran avance que propició la sentencia judicial, los Franco seguían en posesión del inmueble, podían seguir disfrutando de este bien obtenido a través del espolio, y las visitas a al Pazo, declarado BIC por la Xunta de Galiza, seguían siendo gestionadas por una entidad, la Fundación Franco, que utiliza estas actividades para hacer apología de la dictadura y del dictador, atacando a las instituciones y entidades democráticas. Por estos motivos, aunque frente a la citada resolución cabía aún recurso, desde todos los ámbitos -también el BNG- se instó a la Abogacía del Estado a solicitar la ejecución provisional de la sentencia, para conseguir la restitución inmediata de la propiedad del Pazo al patrimonio público.

La ejecución provisional fue solicitada y concedida, anunciando los Franco que no se opondrían a la misma, por lo que se les concedió hasta el 10 de diciembre para retirar sus pertenencias. Sin embargo esto puso de manifiesto otro problema: la posibilidad de que un nuevo expolio si se permitía que se llevaran todos los bienes muebles, algunos de ellos incluso en litigio, que se encuentran en su interior. Son de destacar, por ejemplo, la biblioteca de la escritora Emilia Pardo Bazán para la que la Xunta ha iniciado los trámites para la declaración de BIC, o las estatuas de Isaac y Abraham del Pórtico da Gloria de la Catedral de Santiago, atribuidas al Mestre Mateo y cuya propiedad se reclama por el Concello de Santiago de Compostela, encontrándose ahora mismo ese litigio pendiente de resolverse por los tribunales, y que ya han sido declaradas Bienes de Interés Cultural en 2019.

Por todo ello, desde todos los ámbitos implicados se reclamó que la Abogacía del Estado solicitara una medida cautelar al Juzgado que autorizó la ejecución provisional de la sentencia, pues, aunque la misma sólo afecta a la propiedad del inmueble, es necesario catalogar su contenido antes de permitir su retirada. Así, mediante auto la jueza resolvió que “se impone la realización de un inventario, con el fin de preservar la integridad” de Meirás como BIC, por lo que se impide la retirada de los bienes muebles situados dentro del Pazo en tanto no se procediera a la realización de un inventario detallado de las piezas que alberga, que permita determinar cuales de esos bienes de interés patrimonial y cultural en poder de los Franco deben permanecer en el Pazo.

Por lo tanto, es imprescindible que el Gobierno asegure el cumplimiento de la medida cautelar adoptada por el Juzgado y que la misma no queda vacía de contenido, lo que sucedería si, entre tanto, se les permite retirar sin control objetos que ellos consideran de su propiedad pero que pertenecen al pueblo gallego. Debe establecerse la vigilancia necesaria para evitar la salida de bienes del Pazo en cualquier medio de transporte hasta que los expertos y peritos designados no hayan realizado una inspección del interior del inmueble y confeccionado el citado Inventario. Para ello deben destinarse los medios humanos y materiales necesarios que impidan un nuevo expolio del patrimonio público de los gallegos y gallegas.

Por los motivos expuestos, el BNG formula las siguientes preguntas al Gobierno:

1. ¿El Gobierno español va a destinar los medios humanos y materiales necesarios para vigilar el cumplimiento de la medida cautelar impuesta por el Juzgado de Primera Instancia de A Coruña y asegurar que no se sustraen bienes del interior del Pazo de Meirás antes de la realización del inventario que catalogue los objetos que contiene?
2. ¿Se tomarán las medidas necesarias para asegurar que todas las piezas declaradas ya o en trámites de declaración como Bienes de Interés Cultural -como son las esculturas del Mestre Mateo o los libros de la biblioteca de Emilia Pardo Bazán- no sean trasladadas por los Franco fuera del Pazo de Meirás de forma subrepticia aprovechando este desalojo?

Madrid, a 10 de noviembre de 2020



Néstor Rego Candamil

Diputado del BNG en el Congreso